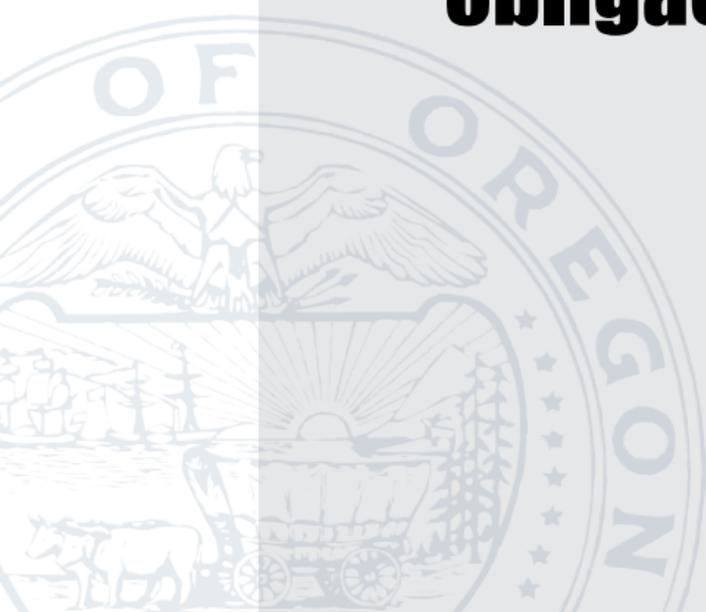


MANUAL DEL PROGRAMA DE LA LEY DE COMERCIO



Derechos y obligaciones



¿Qué es el Programa de la Ley de Comercio?

El Programa de la Ley de Comercio ayuda a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de la competencia del exterior. Las personas certificadas pueden tener derecho a recibir uno o más beneficios y servicios del programa, según lo que necesiten para poder volver a trabajar.

El éxito del Programa de la Ley de Comercio depende de usted. Para poder aprovechar al máximo este Programa, usted debe colaborar estrechamente con el representante de la Ley de Comercio que se le asigne.

¿Por qué necesito este manual?

Este manual ofrece instrucciones generales e información básica sobre los beneficios y servicios disponibles para los trabajadores afectados por el comercio. Contiene un panorama general de los servicios de empleo y los beneficios del seguro por desempleo que brinda el programa. Como participante de la Ley de Comercio, usted tiene tanto obligaciones como derechos. Para proteger estos derechos, es importante que usted lea y comprenda esta información.

¿Qué puedo esperar del Departamento de Empleo?

Puede esperar que lo atiendan con rapidez, cortesía y profesionalismo. A su vez, el Departamento de Empleo puede necesitar información de su parte. Si recibe formularios, cuestionarios, mensajes de correo electrónico o llamadas telefónicas, responda de inmediato. De lo contrario, puede perder servicios, beneficios o plazos importantes.

Información sobre la petición de certificación para la Ley de Comercio

Para iniciar el trámite, alguien debe presentar una petición de certificación para la Ley de Comercio en nombre de los trabajadores afectados de una compañía, división y localidad específicas (ver contratapa). Si el Departamento de Trabajo certifica a los trabajadores afectados de dicha compañía, esta certificación les da derecho a solicitar los beneficios de la Ley de Comercio.

Las personas certificadas pueden tener derecho a recibir uno o más beneficios y servicios del programa, según lo que necesiten para poder volver a trabajar.

Todos los trabajadores que quedan cesantes entre la fecha de impacto y la fecha de caducidad tienen derecho a solicitar asistencia.

Asistencia por Ajuste de Comercio (Trade Adjustment Assistance o TAA)

Los beneficios y servicios del Programa TAA ayudan a los trabajadores elegibles a volver a trabajar.

Los siguientes servicios están disponibles para las personas elegibles mientras haya fondos federales para cubrirlos:

- Servicios de reemplazo.
- Asignación para búsqueda de empleo.
- Asignación para traslado.
- Seguro de desempleo adicional en forma de Asignaciones por Reajuste de Comercio (Trade Readjustment Allowances o TRA).
- Subsidio salarial para trabajadores reemplazados mayores de 50 años de edad.
- Capacitación.
- Crédito fiscal por cobertura de salud.

Requisitos básicos de TAA para la aprobación de los servicios de búsqueda de empleo, traslado y capacitación:

- No debe haber trabajo adecuado para usted en su mercado laboral.
- Usted debe solicitar los servicios por adelantado.
- Usted debe recibir la aprobación de su representante de TAA por adelantado.

Definición de “trabajo adecuado”

En este manual usted verá la expresión “trabajo adecuado”. Trabajo adecuado es aquel que exige un nivel de habilidades igual o mayor al de su empleo afectado por el comercio y que paga como mínimo el 80% del sueldo semanal promedio que usted ganaba en ese empleo.

Servicios de reemplazo

Los servicios de reemplazo ayudan a los trabajadores a buscar trabajo. Lo ayudaremos a establecer metas y a crear las estrategias para alcanzar esas metas. Para ello lo derivaremos a los servicios que sean más útiles para usted.

El Departamento de Empleo de Oregón, en colaboración con proveedores locales de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza de Trabajo (Workforce Innovation and Opportunity Act o WIOA), escuelas comunitarias de nivel terciario y representantes locales del Departamento de Servicios Humanos, ofrece varios servicios de reemplazo para ayudarle a alcanzar sus metas de empleo.

Entre estos servicios se encuentran los siguientes:

- iMatchSkills™: inscripción para empleos y búsqueda de empleo asistida por computadora.
- Ofertas de empleos locales y estatales.
- Servicios para veteranos.

- Herramientas para la exploración de carreras.
- Información sobre recursos de la comunidad.
- Asesoramiento sobre reemplazo y gestión de casos.
- Creación de empleos.
- Talleres sobre búsqueda de empleo.
- Información sobre el mercado laboral.
- Herramientas para la preparación del curriculum vitae.
- Servicios de apoyo.
- Pruebas vocacionales.

Visite estos sitios en Internet para obtener más información sobre empleos, carreras, establecimientos de capacitación o servicios para trabajadores desplazados:

- ***www.Employment.Oregon.gov***
- ***www.QualityInfo.org***
- ***www.oregon.gov***
- ***www.careeronestop.org***
- ***www.doleta.gov/tradeact***

Evaluación inicial

La aprobación para servicios y beneficios de TAA y TRA depende del resultado de la evaluación inicial. En este primer paso comienza la conversación entre usted y su representante de TAA. Su representante analizará los obstáculos que usted pueda tener para acceder al empleo, las habilidades que usted adquirió durante su empleo afectado por el comercio, sus objetivos, preguntas y motivos de preocupación. El representante determinará si hay empleo adecuado disponible y si la capacitación es necesaria y adecuada.

Plan de servicios individual

Luego de la evaluación inicial, lo ayudaremos a desarrollar un Plan de Servicios Individual (Individual Service Plan o ISP) para determinar metas de empleo y estrategias para alcanzarlas. El ISP servirá para identificar la combinación apropiada de servicios.

Asignación para búsqueda de empleo

Si usted tiene una entrevista de trabajo verificable o planes para buscar empleo en un área diferente a la de su mercado laboral, puede tener derecho a recibir asignaciones para búsqueda de empleo. Si solicitó la asignación con anticipación y está autorizado, puede recibir el reembolso de los gastos de viaje, comida y alojamiento (el monto es igual a la mitad del viático federal o al costo real, la cantidad que sea menor). Se le pueden reembolsar los gastos de más de una búsqueda de empleo, pero sólo hasta un cierto monto máximo. Su representante de TAA le informará sobre los límites de esta asignación cuando usted presente la solicitud.

PLAZO para solicitar la asignación para búsqueda de empleo

Usted tiene 365 días a contar desde la fecha de certificación o desde la fecha de su último despido elegible (la que ocurra más tarde) para solicitar esta asignación. Si está asistiendo a un curso de capacitación que se extiende más allá de este plazo, tendrá 182 días desde la fecha en que termine el curso para presentar la solicitud. La búsqueda de empleo debe ocurrir dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que usted solicite la asignación.

Asignación para traslado

Si usted tiene una oferta de trabajo de buena fe para un empleo permanente en otra área, puede tener derecho a recibir una asignación para traslado. El traslado tiene que ser dentro de los Estados Unidos de Norteamérica. Si solicitó la asignación con anticipación y está autorizado, puede recibir el reembolso de los gastos razonables y necesarios de la mudanza, tanto para usted como para su familia inmediata y sus pertenencias, al nuevo lugar. Esta cantidad será

menor si usted tiene derecho a recibir reembolsos de otras fuentes. Si tiene otros gastos para mudarse y establecerse en su nueva residencia, puede recibir un pago único igual a tres veces su sueldo semanal promedio (sin exceder el monto máximo) para cubrir dichos gastos. El representante de TAA le informará sobre el límite de la asignación para traslado cuando usted presente la solicitud.

PLAZO para solicitar la asignación para traslado

Usted tiene 425 días a contar desde la fecha de certificación o de su último despido elegible (la que ocurra más tarde) para solicitar esta asignación. Si usted está asistiendo a un curso de capacitación que se extiende más allá de este plazo, tendrá 182 días desde la fecha en que termine el curso para presentar la solicitud.

Capacitación

Usted puede tener derecho a recibir capacitación si no tiene las habilidades necesarias para conseguir trabajo adecuado en su mercado laboral. La capacitación debe ser para una ocupación específica y debe ayudarlo a conseguir un empleo cuyo nivel de habilidades sea similar o más elevado que el de su empleo afectado por el comercio.

La capacitación que usted puede recibir depende de sus habilidades y de las condiciones de su mercado laboral. Será lo más corta posible para que usted pueda volver a trabajar rápidamente, y no podrá extenderse más allá de la cantidad máxima de semanas permitida. El programa de capacitación puede incluir cursos correctivos y cursos requeridos. La educación correctiva incluye clases para obtener el diploma de educación general (General Education Diploma o GED), de inglés como segundo idioma (English as a Second Language o ESL) o de educación básica para adultos (Adult Basic Education o ABE). Los cursos requeridos son las clases que el

proveedor de la capacitación requiere que usted tome para ingresar al programa de capacitación aprobado. Si usted solicita beneficios del seguro por desempleo, no tendrá que buscar ni aceptar empleo mientras esté asistiendo a un programa de capacitación aprobado de TAA ni durante los recesos de la capacitación que duren menos de 30 días.

No hay plazos para solicitar la capacitación de TAA, siempre que el programa siga en vigencia y haya fondos disponibles.

Tipos de capacitación autorizados

a. Clases académicas, que sirven para obtener un certificado, un título o un nivel de educación superior. La capacitación debe ocurrir en una institución acreditada o tener supervisión aceptable. Para encontrar una institución de capacitación, vaya a www.ode.state.or.us o www.QualityInfo.org.

Si no tiene acceso a Internet, visite la oficina local de WorkSource Oregon o solicite ayuda a su representante de TAA. Las clases requeridas se pueden tomar por Internet si no están disponibles en una institución en su área.

b. Capacitación ofrecida por el empleador o capacitación en el lugar de trabajo (On-the-Job-Training u OJT): Si usted encuentra un empleador que ofrezca OJT para un determinado puesto, este empleador puede recibir un reembolso parcial de los sueldos que le paga a usted mientras recibe capacitación en el lugar de trabajo. Si piensa que le gustaría trabajar para algún empleador en particular, comuníquese con su representante de TAA para que le ayude a presentar la información de OJT al empleador. Antes de empezar la OJT, el empleador y el representante de TAA deben firmar un Acuerdo de OJT.

Usted debe solicitar y obtener aprobación antes de empezar a trabajar para el empleador que puede brindarle OJT.

Reglas del plan de capacitación de TAA:

- Un plan de capacitación por cada certificación. Elija una meta ocupacional de la que no se arrepentirá. Infórmese sobre la ocupación antes de solicitar el plan de capacitación. Para ello, puede platicar con empleadores que contratan empleados para esta ocupación y con trabajadores que desempeñan tareas en esta meta ocupacional. Una vez que usted comienza su capacitación ocupacional, no puede abandonar el curso y recibir aprobación para una capacitación ocupacional diferente.
- La duración de la capacitación no puede exceder la cantidad máxima de semanas permitidas para clases u OJT, incluso si usted debe tomar cursos correctivos o requeridos. Las semanas de receso entre períodos académicos no se cuentan dentro de la cantidad máxima de semanas permitidas.
- En la mayoría de los casos, la capacitación debe ser de tiempo completo. La condición de tiempo completo se define según la institución que provee la capacitación y los requisitos del programa que usted eligió. Para más información, comuníquese con su representante de TAA.
- No podemos aprobar la capacitación más de 30 días antes de la fecha en que comience su programa. Si usted está recibiendo beneficios del seguro por desempleo (Unemployment Insurance o UI), debe cumplir con la ley de UI hasta que se apruebe un plan de capacitación de TAA.

Para que se apruebe su plan de capacitación de TAA, usted debe cumplir TODOS los siguientes seis criterios:

1. **No debe haber trabajo adecuado** para usted en su mercado laboral. El “trabajo adecuado” es aquel que exige un nivel de habilidades igual o mayor al de su

empleo afectado por el comercio y que paga como mínimo el 80% del sueldo semanal promedio que usted ganaba en ese empleo.

2. La capacitación **debe ser beneficiosa** para usted y, al finalizarla, usted debe estar **listo para empezar a trabajar** en su meta ocupacional. Si está interesado en un programa de capacitación, debe estar seguro de que este curso lo preparará para aceptar un empleo en su meta ocupacional una vez que haya finalizado la capacitación aprobada por TAA.
3. Debe haber una **expectativa razonable de empleo** una vez finalizada la capacitación. Fíjese en los recursos de información sobre el mercado laboral para saber si habrá una posibilidad razonable de encontrar empleo con las habilidades y la educación que recibirá durante su capacitación. Averigüe si habrá demanda para ese empleo cuando usted termine la capacitación. La información sobre el mercado laboral se encuentra en www.QualityInfo.org.
4. Debe haber capacitación disponible. Debe considerar primero la capacitación disponible en su mercado laboral. **Si no hay capacitación disponible en su mercado laboral**, se podrá considerar la capacitación en otras áreas.
5. Usted debe **reunir las condiciones necesarias para iniciar y completar la capacitación y poder mantenerse económicamente durante la misma**. Esto quiere decir que usted debe tener las habilidades y cumplir con los requisitos necesarios para ser aceptado y finalizar el programa de capacitación. Además, debe demostrar que tiene los medios económicos para mantenerse durante todo el programa de capacitación.
6. La capacitación debe ser **adecuada y estar disponible a un costo razonable**. Esto significa que debe ser apropiada para sus capacidades, habilidades y experiencia. Para determinar el monto permitido para su capacitación, nos fijamos en el tipo de capacitación, el nivel de habilidades, la duración de la capacitación, el costo promedio de la capacitación y la necesidad de proveer asignaciones para gastos de subsistencia o de transporte.

Si se aprueba la solicitud de capacitación, TAA pagará los gastos de matrícula, los libros, las cuotas, los útiles escolares y las herramientas que todo estudiante tiene obligación de pagar para completar el programa de capacitación. Los fondos del programa TAA no se pueden usar para pagar costos que no sean obligatorios para todos los estudiantes.

Si la única capacitación disponible se encuentra a una distancia mayor de la que se puede cubrir con un viaje diario de ida y vuelta (lo que se determinará al momento de analizar el plan de capacitación), se le pueden reembolsar los gastos de viaje de ida y vuelta a la institución educativa por una suma igual al monto por milla que paga el gobierno federal. Si tiene que mantener dos casas (es decir, su residencia principal donde vive su familia y otra temporal cerca del lugar donde recibe la capacitación), puede tener derecho a recibir una asignación de subsistencia para mantener la segunda residencia. La suma de la asignación será igual al costo real o a la mitad del viático diario federal, el monto que fuere más bajo.

Asignaciones por Reajuste Comercial (Trade Readjustment Allowances o TRA)

Para tener derecho a recibir beneficios de TRA (asistencia adicional por desempleo o de ingresos) usted debe:

1. Estar cubierto por una certificación.
2. Haber sufrido un despido elegible. Este despido debe consistir en una pérdida definitiva del empleo o una cesantía de por lo menos 7 días consecutivos, que empiece entre la fecha de impacto y la fecha de caducidad de la certificación.
3. Tener los sueldos y el empleo requeridos, es decir, haber trabajado para el empleador al menos 26 de las últimas 52 semanas anteriores a su último despido, y haber ganado por lo menos \$30 en cada una de esas semanas.

4. Tener derecho a recibir y haber agotado todos los beneficios de desempleo ordinarios, y las extensiones de estos beneficios.

Si usted cumple con todos los requisitos anteriores, el monto de su beneficio semanal de TRA será igual al del primer reclamo que usted presentó después de la fecha de impacto y en el momento de su primera cesantía elegible. Ese reclamo recibe el nombre de Reclamo Principal de TRA.

Plazos para los beneficios de TRA

Para ser elegible para cualquier tipo de beneficios de TRA, usted debe:

Haber sido aceptado por una institución de capacitación y estar matriculado en un curso de capacitación aprobado por TAA;

O

Haber recibido la aprobación para una dispensa de capacitación y estar buscando empleo.

Los plazos varían según la ley bajo la cual se certificó su compañía. Llame a la Unidad de Programas de Capacitación para saber cuál es el plazo que le corresponde a usted.

Plazo:

Si usted no puede cumplir con el plazo por motivos fuera de su control, llame de inmediato a la Unidad de Programas de Capacitación, donde le informarán sobre las opciones disponibles.

Beneficios de TRA

Los beneficios del TRA se definen en dos categorías: TRA Básico y TRA Adicional. Cada categoría tiene sus propios requisitos de elegibilidad.

TRA Básico

Beneficios de TRA Básico:

Usted tiene 104 semanas después de su última cesantía elegible para cobrar el TRA Básico. El TRA Básico se puede cobrar de tres maneras. Usted debe:

1. estar matriculado o estar participando en un plan de capacitación aprobado de TAA; o
2. haber completado ese plan de capacitación y estar buscando empleo activamente; o
3. haber obtenido una dispensa del requisito de capacitación y estar buscando empleo activamente según las instrucciones recibidas.

TRA Adicional

Para ser elegible para recibir TRA Adicional, usted puede tener que solicitar la capacitación dentro de un plazo de 210 días a contar desde la fecha de la certificación o de su última cesantía elegible, la que resulte posterior. El TRA Adicional es un período que comienza inmediatamente después de que a usted le pagan la última semana de TRA Básico, o después de que vence el plazo de 104 semanas para usar el TRA Básico, lo que ocurra primero.

Si usted comienza su capacitación después de que vence el período de elegibilidad para el TRA Básico, el TRA Adicional comienza en su primera semana de capacitación.

Importante: Este período de elegibilidad tiene una duración establecida, ya sea que usted esté solicitando beneficios o no. Usted debe estar en un plan de capacitación aprobado para recibir beneficios de TRA Adicional.

EXCEPCIÓN: TRA Correctivo o Finalización de TRA

Usted tiene que haber agotado todos los demás beneficios disponibles, incluyendo el TRA Adicional. Si usted no fue elegible para recibir el TRA Adicional, el período de elegibilidad comienza inmediatamente después de que le pagan la última semana de TRA Básico, o después de que vence el plazo de 104 semanas para recibir TRA Básico.

Usted puede tener derecho a recibir una de estas extensiones según la ley bajo la cual se certificó su compañía. Cada una de estas extensiones tiene sus propios requisitos y requiere que usted esté en un plan de capacitación aprobado.

Importante: Si su plan de capacitación requiere educación correctiva, su período de elegibilidad para el TRA Básico se extenderá de 104 semanas a 130 semanas a partir de su última cesantía elegible.

Beneficios potenciales

Su representante de la Ley de Comercio platicará con usted sobre sus beneficios potenciales. Si usted está interesado en recibir capacitación, el representante calculará el monto máximo de sus beneficios potenciales.

Seguro de desempleo ordinario

Si en cualquier momento usted es elegible para recibir beneficios del seguro por desempleo ordinario, deberá iniciar un reclamo ordinario en lugar de seguir recibiendo TRA. Llame a la Unidad de Programas de Capacitación, donde presentarán ese reclamo por usted y, si tiene alguna opción disponible, se la harán conocer una vez que se haya establecido el nuevo reclamo. Una vez que agote todos los beneficios del seguro por desempleo ordinario, el representante de la Ley de Comercio determinará los beneficios de TRA que puedan estar disponibles.

Para más instrucciones sobre el seguro de desempleo ordinario, lea el **Manual del Reclamante** que recibió cuando presentó el reclamo del seguro por desempleo ordinario.

Dispensas de capacitación

En ciertos casos, el Departamento de Empleo puede dispensar a un trabajador elegible de participar en cursos de capacitación y permitirle continuar recibiendo TRA Básico. Para ello, debe cumplir una de las siguientes condiciones:

- el trabajador no puede participar en cursos de capacitación o completarlos debido a problemas de salud; o
- no hay posibilidades de inscripción inmediata; o
- no hay un programa de capacitación disponible.

Importante:

- Las dispensas se revisan con su representante de TRA cada 30 días.
- El TRA Adicional no se puede pagar mientras el trabajador goza de una dispensa, ya que el trabajador tiene que estar asistiendo a un curso de capacitación.
- Las dispensas de capacitación caducan cada seis meses, pero se pueden revocar en cualquier momento si deja de existir la condición que las causó.
- Si la dispensa caduca o se revoca, usted no será elegible para recibir ningún beneficio de TRA a menos que se inscriba en un plan de capacitación de TAA aprobado dentro del plazo que se le otorgue en el momento de la revocación de la dispensa.

Crédito fiscal por seguro de salud (Health Coverage Tax Credit o HCTC)

Los participantes de la Ley de Comercio pueden tener derecho a recibir un crédito fiscal por las primas del seguro de salud que pagan. Para más información,

comuníquese con la Unidad de Programas de Capacitación.

Subsidio salarial para trabajadores mayores de 50 años de edad

Este programa tiene plazos y condiciones específicos. Si usted elige este programa, tal vez no pueda recibir otros beneficios de TRA. Su representante puede darle más información sobre la manera en que este programa puede afectar otros beneficios.

Para ser elegible para este programa, usted debe cumplir con los siguientes requisitos en el momento de reemplazo:

- Tener por lo menos 50 años de edad.
- Tener un empleo de tiempo completo (puede haber un plazo para solicitar este beneficio, según la ley bajo la cual se certificó su compañía. Su representante de TRA le informará si le corresponde algún plazo).
- No esperar ganar más de un monto establecido por año según las leyes vigentes (sin contar horas extra) en su nuevo empleo.
- No poder volver a trabajar para su empleador anterior.

Este subsidio salarial se puede pagar hasta una cantidad establecida durante un período de dos años.

Para recibir más información, comuníquese con la Unidad de Programas de Capacitación al:

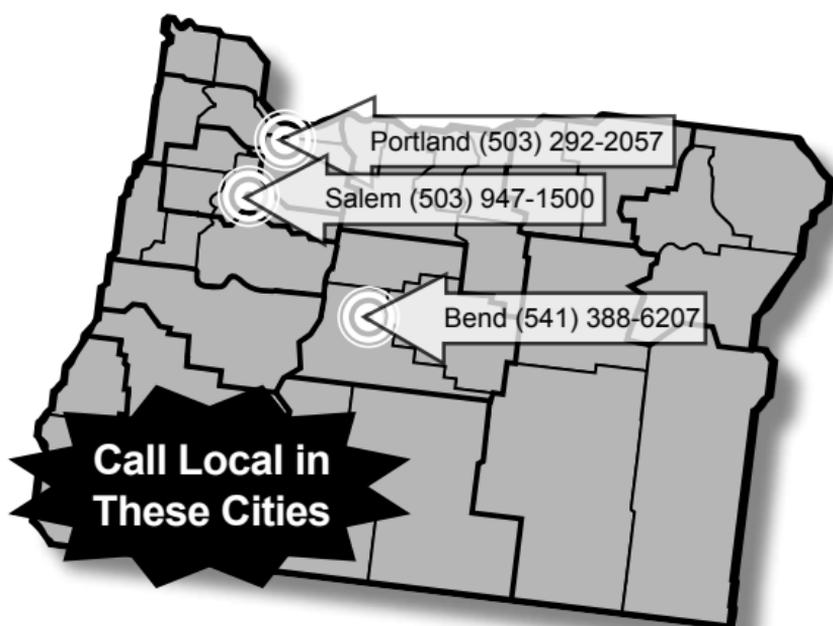
Teléfono: 503-947-1800

Línea gratuita: 1-800-436-6191

Próximos pasos

La determinación de TAA no se puede hacer hasta que usted presente un reclamo del seguro por desempleo ordinario. Para presentar este reclamo por Internet, vaya a: www.Employment.Oregon.gov/ocs, o llame al

(877) 877-9996



Después de quedar cesante, llene el formulario de Solicitud de Determinación del Derecho a Recibir TAA y TRA (TRA_006). Envíe el formulario completo a la Unidad de Asistencia por Reajuste de Comercio (Trade Readjustment Assistance o TRA) a:

**Oregon Employment Department
UI Training Programs Unit (TRA)
PO Box 14518
Salem, OR 97309**

O por fax al: 503-947-1833

Línea de fax gratuita: 1-877-353-7700

Aproximadamente dos semanas más tarde, usted recibirá por correo una determinación sobre su elegibilidad potencial para recibir beneficios y servicios del programa de la Ley de Comercio.

WorkSource Oregon es un programa que respeta la igualdad de oportunidades y provee empleo y servicios públicos sin discriminar por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad de origen, ciudadanía, edad, discapacidad, o afiliación o creencia política. Los siguientes servicios gratuitos están disponibles para quienes los soliciten: servicios o ayudas auxiliares, diferentes formatos como Braille, texto de tamaño grande, grabaciones de audio en cinta o disco compacto, presentación oral y formatos electrónicos para personas con discapacidades, y asistencia de idiomas para personas con conocimiento limitado del inglés. Para solicitar estos servicios, comuníquese con el centro local de WorkSource Oregon.

La igualdad de oportunidades es un requisito de la ley

Esta agencia, como receptora de asistencia financiera del gobierno federal, tiene prohibido por ley discriminar por las siguientes razones: contra cualquier persona en los Estados Unidos de Norteamérica por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, o afiliación o creencia política; y contra cualquier beneficiario de los programas que reciben asistencia financiera según lo dispuesto en el Título I de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral (*Workforce Innovation and Opportunity Act* o WIOA) de 1998 por motivos de su ciudadanía o condición de inmigrante legalmente admitido y autorizado para trabajar en los Estados Unidos de Norteamérica, o por su participación en cualquier programa o actividad que recibe asistencia financiera según el Título I de la WIOA. Esta agencia tiene también prohibido discriminar a las personas al brindarles oportunidades o al tratarlas en lo relacionado con dichos programas o actividades o al tomar decisiones de empleo en la administración de dichos programas o actividades, o en lo relacionado con los mismos.

Qué hacer si piensa que fue víctima de discriminación

Si piensa que fue víctima de discriminación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera según el Título I de WIOA, puede presentar una queja dentro de los 180 días a contar de la fecha de la presunta violación de la ley ante el Funcionario de Igualdad de Oportunidades de la agencia receptora (o la persona que la agencia receptora haya designado para este fin) o ante el director del Centro de Derechos Civiles, escribiendo a la siguiente dirección: The Director, Civil Rights Center (CRC), U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, D.C. 20210. Si presenta la queja ante la agencia receptora, debe esperar hasta que dicha agencia emita un Aviso de Acción Definitiva por escrito, o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que ocurra primero) para presentar una queja ante el Centro de Derechos Civiles (ver dirección arriba). Si la agencia receptora no le envía un Aviso de Acción Definitiva por escrito dentro de los 90 días de la fecha en que usted presentó la queja, puede presentar la queja ante el CRC sin esperar que la agencia receptora emita dicho Aviso. Sin embargo, usted debe presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días de ese plazo de 90 días (es decir, dentro de los 120 días siguientes a la fecha en que usted presentó su queja ante la agencia receptora). Si la agencia receptora le envía un Aviso de Acción Definitiva por escrito sobre su queja, pero usted no está conforme con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Esta queja ante el CRC se debe presentar dentro de los 30 días de la fecha en que usted reciba el Aviso de Acción Definitiva.

Empleador:
Número de petición:
Fecha de impacto:
Fecha de certificación:
Fecha de caducidad:
Última cesantía elegible:



Employment.Oregon.gov
SP UI PUB 350TRA (0915)